Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo Directivo del Instituto de
Pensiones del Estado de Jalisco

Hemos auditado los estados financieros del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (el instituto o IPEJAL), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, y los estados de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujos de efectivo, analítico del activo y analítico de la deuda y otros pasivos y el informe de pasivos contingentes por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los asuntos descritos en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidos en la Ley de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), los cuales se indican en las notas 2 y 3 a los estados financieros que se acompañan.

Fundamento de la opinión con salvedades

Como resultado de nuestra auditoría, determinamos los siguientes asuntos:

a) Debido a que fuimos contratados como auditores del IPEJAL en fecha posterior al 31 de diciembre de 2019, no observamos los inventarios físicos del almacén de materiales y suministros de consumo de ese año, y debido a la naturaleza de los registros del instituto no pudimos satisfacernos, a través de la aplicación de otros procedimientos de auditoría, de la razonabilidad del saldo de dicho rubro a esa fecha. El importe del almacén de materiales y suministros al 31 de diciembre del 2019 asciende a $4,071,715.

b) No se nos proporcionaron los expedientes de adquisiciones realizadas durante el ejercicio 2019 por un total de $94,109,357 (licitación DAS-CA-LPN-002/2019 por un monto de $55,035,021 y DAS-CA-LP-031/2019 por $39, 074,336), por lo que no nos fue posible satisfacernos mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría de que dichas contrataciones fueron realizadas por el

IPEJAL con apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento. Derivado de ello, no estuvimos en posibilidad de determinar si hubiese sido necesario registrar ajustes u observaciones al 31 de diciembre de 2019 sobre el las adquisiciones señaladas.

c) No tuvimos acceso a la evidencia y documentación soporte para cerciorarnos de los controles en la adquisición y entrega de los medicamentos adquiridos durante el ejercicio de 2019, que asciende a la cantidad de $215,893,952, por lo que no nos fue posible satisfacernos mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría de que las adquisiciones de medicamentos realizadas por el IPEJAL durante el ejercicio de 2019 se realizaron en concordancia con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento. Derivado de ello, no estuvimos en posibilidad de validar la razonabilidad de la existencia y valor de los medicamentos al cierre del ejercicio y determinar si hubiese sido necesario registrar ajustes u observaciones al 31 de diciembre de 2019.

d) Al 31 de diciembre de 2019 el IPEJAL no ha valuado sus bienes muebles e inmuebles, de acuerdo a su valor razonable según lo establecido en el Acuerdo que Reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) del 8 de agosto de 2013 y en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que a dicha fecha los bienes muebles e inmuebles se encuentran registrados a su costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007, dichos activos fueron actualizados aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Al 31 de diciembre de 2019, los bienes muebles e inmuebles incluyen el efecto neto de actualización de $369,206,786.

e) El 9 de septiembre de 2019 se formalizó la instalación del Comité de valoración de bienes muebles de acuerdo a lo que establecen las reglas de valoración del patrimonio contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo no se han emitido directrices de valuación de acuerdo con la normatividad antes mencionada. A la fecha del presente informe el IPEJAL no ha instalado el Comité de valoración de bienes inmuebles.

El instituto nos proporcionó la integración analítica al 31 de diciembre de 2019 de los inmuebles (bienes inmuebles para venta y los bienes inmuebles) con su valor contable de adquisición por un total de $3,161,819,918, la cual refleja una diferencia de $166,461,016 con relación al saldo contable histórico por un total de $3,328,280,934 (terrenos por $922,239,809 y viviendas por $939,269,090 del activo no circulante e inventario de bienes inmuebles para venta por $1,466,772,035). A la fecha de nuestro informe, el IPEJAL no nos proporcionó documentación mediante la cual acredite la propiedad y el valor contable de los inmuebles al 31 de diciembre de 2019.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos del Consejo

Nacional de Armonización Contable (CONAC) establecen la obligación del levantamiento semestral del inventario físico de los inmuebles, debidamente conciliado con registros contables. El IPEJAL no nos proporcionó evidencia de haber llevado a cabo dicho procedimiento durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2019.

f) En relación con los anticipos a proveedores que al 31 de diciembre de 2019 ascienden a $722,544,465, el IPEJAL no nos proporcionó los contratos celebrados que soporten el origen y demás acuerdos de las transacciones efectuadas, ni evidencia de las acciones legales emprendidas, por lo que no estuvimos en condiciones de definir si las partidas incluidas en este rubro son susceptibles de ser capitalizadas, cancelarse los saldos o reconocer la reserva por incobrabilidad, así como la necesidad de revelar algún compromiso o contingencia para el Instituto.

g) Al 31 de diciembre de 2019 el IPEJAL tiene registrada una inversión por su participación en la compañía Actur, SAPI de CV por un importe de $1,187,646,458. El IPEJAL manifestó que al 31 de diciembre de 2018 un tercero determinó el valor razonable (valor neto de activos, NAV por sus siglas en inglés) de la inversión por un importe de $1,521,240,000, el cual no nos fue proporcionado. Lo anterior origina un valor superior en los registros contables del IPEJAL por la cantidad de $333,593,542, el cual no se encuentra reconocido al 31 de diciembre de 2019.

h) A la fecha del presente informe el CONAC no ha emitido el documento normativo para el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados. El IPEJAL no cuenta con un estudio actuarial que soporte el valor razonable del pasivo de "Reserva técnica de pensionados y fallecimiento" que al 31 de diciembre de 2019 asciende a $3,825,027,817 y que se incluye en el estado de posición financiera como provisiones a largo plazo de conformidad con el CONAC en el numeral 12.4 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio relativas a Obligaciones Laborales. Durante el ejercicio de 2019 el IPEJAL reconoció un incremento a la provisión de pensiones a largo plazo con un cargo al rubro otros gastos (reservas técnicas) por un importe de $1,244,410,528. Adicionalmente, durante 2019 y en base a la política que aplica el IPEJAL, se detectó que la actualización de la "Reserva técnica de pensionados y fallecimiento" realizada al 31 de diciembre de 2018 se determinó de manera incorrecta, por lo que efectuó su corrección actualizándola al 31 de julio de 2019. El efecto derivado de dicha corrección ascendió a $69,709,288, el cual se reconoció en gastos de 2019. El monto del pago de pensiones y jubilaciones en el ejercicio 2019 ascendió a $7,161,399,002 por lo que el monto del incremento en la reserva registrada en el ejercicio pudiera ser insuficiente en relación con el monto del incremento de la "Reserva técnica de pensionados y fallecimiento". Por lo anterior el IPEJAL debe de contar con un estudio actuarial elaborado por un especialista que soporte la razonabilidad de la provisión señalada.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas

Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes del IPEJAL de conformidad con el Código de Etica Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, en la fracción II del artículo 52 del CFF y en el artículo 60 del RCFF. Asimismo, hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con los requerimientos legales y normativos antes descritos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión con salvedades.

Párrafos de énfasis

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamo la atención sobre los siguientes asuntos:

1) En la séptima reunión extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 106858-8 Santa Cruz # 7/2019 del 6 de febrero de 2019, y con relación a la sesión extraordinaria del 26 de octubre de 2018 del Consejo Directivo del IPEJAL en la que se aprobó la venta de los derechos fiduciarios, el Comité Técnico ratificó de forma irrevocable al fiduciario para que realice los tramites correspondientes a la formalización de la transmisión del total del patrimonio inmobiliario a Santa Cruz Inmobiliaria Chapala, SA de CV y con esto la extinción total del Fideicomiso 106858-8, mismo que al 31 de diciembre de 2019 refleja un valor contable de $ 323,707,558. que se encuentra registrado en el activo como un anticipo a proveedores por adquisición de bienes. A la fecha del presente informe no se ha concluido la extinción del Fideicomiso ya que se encuentra en negociación los documentos de la compra-venta.

2) Durante el ejercicio de 2019 se registraron partidas que representan un abono neto en el rubro de resultados de ejercicios anteriores por $17,385,667. El origen de los movimientos registrados fue principalmente por cancelaciones de cheques expedidos a favor de pensionados principalmente emitidos en el 2017 y 2016, mismos que a la fecha no han sido cobrados de acuerdo con las políticas establecidas por el IPEJAL documentadas en el proceso de cancelación de cheques en tránsito.

3) El 28 de noviembre de 2019 y el 4 de diciembre de 2019 el IPEJAL aportó al patrimonio del Fideicomiso irrevocable número 3569 MET, con el carácter de fideicomitente adherente, un monto total de $250,000,000. que será utilizado con la finalidad de llevar a cabo el hotel "Fairmont Costa Canuva" ubicado en Compostela, Nayarit. Al 31 de diciembre de 2019 dicho importe se encuentra registrado en el activo en el rubro de fideicomisos.

4) Como se señala en la Nota 03 a los estados financieros, el IPEJAL registró sus inversiones en mercados financieros bajo diferentes criterios de valuación, por lo

que el valor contable al 31 de diciembre de 2019 de $16,805 millones es mayor al saldo según estados de cuenta bancarios por un importe de $1,665 millones, y menor al valor de mercado por un importe aproximado de $820 millones.

5) No se cuenta con un estudio que le permita al IPEJAL evaluar la recuperabilidad de las cuentas por cobrar a dependencias gubernamentales, cuentas que se tienen registradas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019; esto debiese hacerse de conformidad con las reglas de registro y valoración del patrimonio emitidas por el CONAC. Es importante precisar que no se han tenido cancelaciones de las cuentas por cobrar a dependencias gubernamentales en los últimos años, asimismo, las dependencias con atrasos efectúan convenios de pago a mediano y largo plazo con la finalidad de continuar con los servicios del instituto.

6) Las revelaciones que proporcionan los estados financieros adjuntos del IPEJAL en las Notas de desglose 3, 4, 5, 7, 17 y 19 del estado de situación financiera, relativas a los rubros que se presentan en los estados financieros adjuntos denominados Derechos a recibir bienes o servicios, Inventarios, Almacenes, Inversiones financieras largo plazo, Otros pasivos a corto plazo, Provisiones a largo plazo, así como las Notas de desglose 6, 7, 15 y 16 del estado de actividades, denominados Disminución del exceso de provisiones, Otros ingresos y Beneficios varios, y la Disminución de inventarios y otros gastos, se consideran insuficientes para que cualquier interesado en la información de la institución obtenga la mejor comprensión de las operaciones implícitas en los saldos que se reportan en dichos rubros.

7) Con fecha 31 de agosto de 2020, emitimos una opinión modificada por algunas limitaciones en nuestro alcance de auditoría, debido a que en dicha fecha como resultado de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la pandemia generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) CORONAVIRUS y con apego a los criterios emitidos por la Secretaría de Salud, en relación a la implementación al interior de la administración pública estatal de medidas (trabajo a distancia, flexibilidad de las jornadas de trabajo, establecimiento de guardias intercaladas, ausencias por riesgo) para evitar situación de riesgo para el personal, mismas, que al momento de implementarlas el Instituto, le provocaron ausentismos de su personal y desfasamiento en la entrega de información y documentación solicitada por auditoría, específicamente por lo siguiente:

   I. No se nos habían proporcionado los expedientes que soportaban las adquisiciones realizadas durante el ejercicio de 2019 (principalmente por contratación de servicios y subrogaciones). Con posterioridad al 31 de agosto de 2020, nos fueron entregados los expedientes, lo que nos permitió aplicar los procedimientos de auditoría correspondientes con excepción de lo señalado en el inciso b de la sección fundamento de la opinión con salvedades.

   II. No se nos había proporcionado la documentación que soporta las

transacciones que originaron el saldo de anticipos a proveedores equivalente a $ 722,544,465 al 31 de diciembre de 2019. Con posterioridad al 31 de agosto de 2020, el IPEJAL nos proporcionó la documentación que soporta los distintos pagos que integran el saldo, persistiendo a la fecha del presente informe, la falta de entrega de contratos y de las acciones legales según lo descrito en el inciso f de la sección fundamento de la opinión con salvedades.

Con excepción de lo mencionado en el inciso 7 anterior, nuestra opinión no ha sido modificada en relación con estos asuntos.

Otros asuntos

1) Llamamos la atención sobre las Notas 02 y 03 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para su preparación. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el IPEJAL; consecuentemente estos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

2) Con fecha 5 de agosto de 2019 otros contadores públicos emitieron su informe de auditoría con salvedades sobre los estados financieros del IPEJAL por el año terminado el 31 de diciembre de 2018. Dichas salvedades se originaron principalmente por la falta de entrega de expedientes de contratación de servicios subrogados, limitaciones en el alcance en sus procedimientos de auditoría y por la falta del reconocimiento de los ajustes determinados por auditoría.

3) Con fecha 29 de enero de 2020, el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco autorizó los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidades de la administración de IPEJAL con respecto a los estados financieros

La administración del IPEJAL es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas den la Ley de Contabilidad Gubernamental que se describe en las Notas 02 y 03 a los estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sean por fraude o error.

En la preparación de los estados financieros la administración es responsable de la valoración de la capacidad de IPEJAL para continuar operando como una entidad en funcionamiento revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en

funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar al instituto o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa más realista, que hacerlo.

Los encargados del gobierno del IPEJAL son responsables de la supervision del proceso de información financiera del instituto.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorreciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de nuestra auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseño y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión de controles internos.

b) Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del IPEJAL.

c) Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la administración del IPEJAL.

d) Evaluamos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una

incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad del IPEJAL para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el IPEJAL deje de ser una entidad en funcionamiento.

e) Evaluamos en su conjunto la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables encargados del gobierno del IPEJAL en relación, entre otras cuestiones, al alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa de control interno que identificamos en el trascurso de nuestra auditoría.
Núñez Rosas y Asociados, SC.

CPC Martha Lorena Arreola Núñez
Socia de Auditoría

Guadalajara, Jalisco a 31 de agosto de 2020, con excepción de lo descrito en el punto 7 de la sección de párrafos de énfasis y de los incisos b y f de la sección fundamento de la opinión con salvedades, que corresponden al 31 de octubre de 2020.